



Jv- (2)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LAURA NATALIA CADAVID ROZO C.C 1.098.720.969
DEMANDADO: TRANSPORTES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S
RADICADO: 2021-00618-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el libelo petitorio presentado por **LAURA NATALIA CADAVID ROZO** a través de representante legal y por intermedio de apoderado judicial, en contra de **TRANSPORTES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S**, el Despacho dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

- 1.- Indique si las facturas fueron objeto de glosas y en tal caso, el estado de las mismas.
- 3.- Aportar documento adjunto, sea correo electrónico o firma adjunta digital o manuscrita de la entidad demandada en el que dé cuenta de la aceptación de cada una de las obligaciones (facturas. Títulos valores).
- 4.- Allegue nuevamente la liquidación de los intereses moratorios de cada una de las facturas aportadas, por cuanto el documento adjunto no es claro respecto del valor liquidado de cada factura.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. **LAURA NATALIA CADAVID ROZO** con T.P 313.475 del C. S de la J., con correo electrónico: laura.n.cadavid@gmail.com, quien actúa como apoderado de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA